

Por lo tanto, en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.-Los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público con un horario máximo de 12 horas diarias durante el año 2008 son:

13 de enero.

19 de marzo.

6 de julio.

1 de noviembre.

6 de diciembre.

14 de diciembre.

21 de diciembre.

28 de diciembre.

Santiago de Compostela, 29 de octubre de 2007.

P.D. (Resolución 23-10-2007)

Emilio Nogueira Moure

Secretario general de la Consellería
de Innovación e Industria

Orden de 29 de octubre de 2007 por la que se establecen los domingos y festivos en los cuales se autoriza la apertura de establecimientos comerciales durante el año 2008.

La Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de horarios comerciales de Galicia (DOG del 29 de diciembre), determina en su artículo 5 que los domingos y días festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público serán, como máximo, de ocho al año.

Asimismo, el artículo 6 del mismo texto legal, señala que los domingos y festivos de apertura serán determinados para cada período anual mediante orden de la consellería que posea las competencias en materia de comercio, previa consulta a las asociaciones de consumidores más representativas con implantación en toda la comunidad, al Consello Gallego de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Galicia y a las demás organizaciones empresariales y sindicales del sector comercial más representativas de Galicia.

La Consellería de Innovación e Industria tiene competencia en materia de comercio de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 213/2006, de 23 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Innovación e Industria.

En aplicación de los citados preceptos, previa consulta efectuada a los agentes socioeconómicos determinados por la ley, y teniendo en cuenta el interés general del comercio y de los consumidores, se procede a la fijación de los 8 domingos y festivos que, a los efectos del ejercicio de la actividad comercial, tendrán la condición de hábiles durante el año 2008.